

1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN, QUE SE REGISTRA PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES EN LAS CUENTAS DE ORDEN DEL FIDUCIARIO BAJO EL NÚMERO F/409501-4, (EL CUAL CONFORME A SUS REGLAS DE OPERACIÓN SE DENOMINA COMO “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA”, POR SUS SIGLAS “PFCE”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO FIDEICOMITENTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, DENOMINADO COMO “INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, (EN LO SUCESIVO EL “FIDEICOMITENTE”), Y POR LA OTRA PARTE COMO FIDUCIARIO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LIC. HORACIO ENRIQUE MONROY VÁZQUEZ Y MÓNICA GABRIELA BRAVO TOLEDO, (EN LO SUCESIVO EL “FIDUCIARIO”). CUANDO SE HAGA REFERENCIA AL “FIDEICOMITENTE” Y AL “FIDUCIARIO” EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CON LA COMPARECENCIA DEL PROPIO DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL COMITÉ. CONVENIO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.-Que mediante instrumento privado de fecha 31 de octubre de 2016 el “FIDEICOMITENTE” constituyó un contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión con motivo del Convenio de Apoyo de fecha 14 de septiembre de 2016, mediante el cual el “FIDEICOMITENTE” requirió de la Secretaria de Educación Pública apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece el “FIDEICOMITENTE”, designando como Fiduciario a BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Dicho contrato quedó registrado administrativamente con el número F/409501-4, en lo sucesivo identificado como “EL FIDEICOMISO”.

II. Que mediante carta de instrucciones que se agrega al presente como **Anexo “A”**, el COMITÉ TÉCNICO de “EL FIDEICOMISO”, instruyó al “FIDUCIARIO” para celebrar este instrumento.

DECLARACIONES

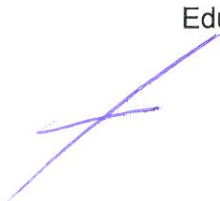
I. Declara EL “FIDEICOMITENTE” por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

a) Que su representado es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio según se establece en el artículo 2 de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 2 de octubre de 1976, como quedó acreditado en “EL FIDEICOMISO”.

b) Que con fecha 14 de septiembre de 2016, celebró Convenio de Apoyo, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativas (PFCE) con la Secretaría de Educación Pública, el cual se agrega como **Anexo “B”**.


ITSON

CNSJ
REVISADO



c) Que "EL FIDEICOMISO" tiene como objeto administrar los recursos públicos federales que recibió el "FIDEICOMITENTE" por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con la finalidad de que dichos recursos sean administrados e invertidos por el "FIDUCIARIO" y éste, por instrucciones del COMITÉ TÉCNICO, los entregue a las personas físicas o morales que el mismo le indique, con el objeto de dar cumplimiento a los fines del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (por sus siglas "PFCE"), que corresponde al programa presupuestario en el ejercicio fiscal de 2016.

d) Que el rector es su representante legal de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora y por lo tanto acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública número 5,997 Volumen 87 de fecha 05 de abril de 2016, pasada ante la fe del Notario Público número 31, Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora e inscrita bajo el número 198,285, volumen 367 de la Sección de Registro de Personas Morales, Libro Uno, de fecha 14 de abril de 2016, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, como quedó acreditado en "EL FIDEICOMISO". Dicha documentación se agrega como **Anexo "C"**.

e) Que es de su interés celebrar el presente Convenio Modificatorio con el fin de establecer en "EL FIDEICOMISO" el uso de Medios Electrónicos a fin de monitorear y consultar los recursos existentes en la cuenta de "EL FIDEICOMISO".

f) En este acto ratifica las instrucciones giradas por el COMITÉ TÉCNICO al "FIDUCIARIO" a fin de que comparezca al presente convenio modificatorio en los términos indicados.

g) Que el "FIDUCIARIO" le advirtió y explicó lo dispuesto por la "LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES", en el sentido de que los datos personales de su representante y los de los miembros del COMITÉ TÉCNICO se utilizarán de la forma que se estipula en el "AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES", que se encuentra publicado en el sitio web <http://www.bancomer.com>, mismo que reconocen conocer en su totalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

h) Que conoce las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito en Materia de Servicios de Inversión, y que cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los riesgos inherentes de las operaciones con valores o instrumentos financieros derivados, así como con los conocimientos y experiencia necesarios para entenderlas.

II. Declara el "FIDUCIARIO", a través de su Delegado Fiduciario:

a) Que es una Institución de Banca Múltiple constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizada para llevar a cabo operaciones fiduciarias.

b) Que sus Delegados Fiduciarios que aquí lo representa cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, como lo acredita en los términos de la escritura pública número 99,966 otorgada con fecha 20 de diciembre de 2010 y escritura pública 115,752 del libro 2,105 de fecha 21 de abril de 2016, ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la notaría número 137 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 64010, facultades que a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

c) Que hizo saber inequívocamente al "FIDEICOMITENTE" el contenido y alcance del artículo 106, fracción XIX, inciso b) de la Ley de Instituciones de Crédito, así como las prohibiciones previstas en la circular 1/2005 expedida por el Banco de México.

d) Que advirtió y explicó al "FIDEICOMITENTE" y a los Miembros del Comité Técnico comparecientes, lo dispuesto por la "LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES", en el sentido de que sus datos personales y los de sus respectivos representantes se utilizarán de la forma que se estipula en el "AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES", que se encuentra publicado en el sitio web <http://www.bancomer.com>, mismo que reconocieron conocer en su totalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- Declara el DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCIA en su carácter de miembro de EL COMITÉ TÉCNICO:

a) Que ratifica las instrucciones que han quedado relacionadas en los antecedentes de este instrumento.

b) Que es persona física, mayor de edad, capaz para obligarse contractualmente en los términos del presente instrumento.

c) Que actualmente es miembro del COMITÉ TÉCNICO de "EL FIDEICOMISO".

d) Que el "FIDUCIARIO" le advirtió y explicó lo dispuesto por la "LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES", en el sentido de que sus datos personales, y los del "FIDEICOMITENTE", se utilizarán de la forma que se estipula en el "AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES", que se encuentra publicado en el sitio web <http://www.bancomer.com>, mismo que reconoce conocer en su totalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

e) Que es su deseo celebrar el presente convenio de modificación, en los términos que más adelante se establecen, por lo que mediante la carta instrucción que ha quedado relacionada en los antecedentes de este instrumento, el COMITÉ TÉCNICO, instruyó a "EL FIDUCIARIO".

"LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato, en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - De acuerdo a las Declaraciones señaladas, EL "FIDEICOMITENTE", y EL "FIDUCIARIO" a través de sus representantes convienen en modificar "EL FIDEICOMISO", en el RUBRO adicionar el inciso g) a la cláusula Sexta, modificar las cláusulas Décima Primera y Décima Octava y modificar el Anexo "H", para quedar redactadas en los términos que a continuación se señalan:

"CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN, QUE SE REGISTRA PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES EN LAS CUENTAS DE ORDEN DEL FIDUCIARIO BAJO EL NÚMERO F/409501-4, (EL CUAL CONFORME A SUS REGLAS DE OPERACIÓN SE DENOMINARÁ COMO "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA", POR SUS SIGLAS "PFCE") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO FIDEICOMITENTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA,



DENOMINADO COMO "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, (EN LO SUCESIVO "EL FIDEICOMITENTE"), Y POR LA OTRA COMO FIDUCIARIO BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO "B", EL LICENCIADO RODOLFO AGUSTÍN GUTIÉRREZSÁNCHEZ (EN LO SUCESIVO "EL FIDUCIARIO"). CUANDO SE HAGA REFERENCIA AL FIDEICOMITENTE Y AL FIDUCIARIO EN FORMA CONJUNTA, SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:"

"CLÁUSULAS

"SEXTA.- FINES.- Constituyen los fines del fideicomiso contenido en este instrumento, los siguientes:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) Que **"EL FIDUCIARIO"** realice las gestiones necesarias para la contratación del servicio de Banca Electrónica, con la finalidad de que, **"EL FIDEICOMITENTE"**, únicamente adquiera el perfil de monitoreo y consulta correspondiente a los recursos existentes en la cuenta del fideicomiso. Los gastos que dicho servicio genere, se cubrirán con cargo al patrimonio del Fideicomiso hasta donde baste y alcance, o en su caso, con cargo a la cuenta que **"EL FIDEICOMITENTE"** señale en las instrucciones antes referidas."

"DÉCIMA PRIMERA. - DEFENSA DEL PATRIMONIO. **"EL FIDUCIARIO"** no será responsable por hechos, actos u omisiones de **"EL FIDEICOMITENTE"**, de **"EL COMITÉ TÉCNICO"**, de terceros o de autoridades que impidan o dificulten el cumplimiento de los fines de este contrato de fideicomiso.

"EL FIDUCIARIO" no tiene más obligaciones a su cargo que las expresamente pactadas en este contrato.

Cuando **"EL FIDUCIARIO"** reciba alguna notificación, demanda judicial o cualquier reclamación en relación al patrimonio fideicomitado, lo avisará de inmediato a **"EL COMITÉ TÉCNICO"**, para que se aboque a la defensa del mismo, con cuyo aviso cesará cualquier responsabilidad de **"EL FIDUCIARIO"**.

Por su parte **"EL FIDEICOMITENTE"** y **"EL COMITÉ TÉCNICO"** tendrán la obligación de avisar por escrito a **"EL FIDUCIARIO"** el hecho de que el patrimonio fideicomitado se encuentre en peligro de perderse o menoscabarse, así como de cualquier situación jurídica o de hecho que afecte al mismo.



“EL COMITÉ TÉCNICO” queda obligado a designar a una o varias personas para que se encarguen de la defensa del patrimonio fideicomitido. En este caso, “EL FIDUCIARIO” solo tendrá la obligación de otorgar ante el Notario de su elección, a favor de las personas designadas un poder general o especial para pleitos y cobranzas, a fin de que el o los apoderados puedan efectuar dicha defensa sin que “EL FIDUCIARIO” asuma responsabilidad alguna por la actuación de dichos apoderados, ni por la estrategia legal que implementen, ni por las acciones legales que ejerciten.

5

“EL FIDUCIARIO” no será responsable de los criterios legales del o los apoderados, los cuáles en todo caso, son responsabilidad del COMITÉ TÉCNICO y/o de “EL FIDEICOMITENTE”, en el entendido, de que dichos criterios, no necesariamente coinciden con las tesis de “EL FIDUCIARIO”.

El o los apoderados a que se refiere el párrafo anterior, tendrán la obligación de rendir cuentas de forma bimestral y por escrito a “EL FIDUCIARIO”, respecto de las acciones que realicen en el ejercicio de los poderes conferidos de que se traten; en el entendido de que “EL COMITÉ TÉCNICO” queda obligado y asume frente a “EL FIDUCIARIO” la responsabilidad solidaria de obtener y entregar a éste, en tiempo y forma, los referidos informes en caso de que los apoderados no lo lleven a cabo.

“EL FIDEICOMITENTE” se obliga a sacar a paz y a salvo a “EL FIDUCIARIO”, por los gastos y costas, así como, por cualquier otra reclamación que pudiera generarse en los juicios respectivos.

Los gastos y honorarios generados por la defensa del patrimonio fideicomitido serán a cargo de “EL FIDEICOMITENTE” y lo consignará “EL FIDUCIARIO” en los poderes que otorgue.

Si durante la vigencia del presente fideicomiso, la autoridad que corresponda, impone alguna sanción, multa, pena, etc., incluso de carácter fiscal, por causas imputables a “EL FIDEICOMITENTE”, o a algún tercero, “EL FIDEICOMITENTE” está conforme en que dicho pago, lo realice “EL FIDUCIARIO” con cargo al patrimonio del fideicomiso y en caso, de que el patrimonio no fuere suficiente, “EL FIDEICOMITENTE” queda obligado a aportar al fideicomiso, los recursos suficientes para efectos de cubrir el pago, en la inteligencia de que, hasta en tanto, “EL FIDEICOMITENTE” no acredite fehacientemente a “EL FIDUCIARIO” su cabal cumplimiento, este último estará facultado expresamente para abstenerse de realizar operación alguna que en cumplimiento a los fines del presente Fideicomiso deba realizar, inclusive a no extinguir este Contrato.”

“DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIZACIÓN. “EL FIDEICOMITENTE” en este acto se obliga a defender y a sacar en paz y a salvo a “EL FIDUCIARIO” así como a sus delegados fiduciarios, funcionarios, empleados y apoderados de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, que directa o indirectamente se hagan valer contra, como resultado de, impuesta sobre, o incurrida por, con motivo o como consecuencia de, actos realizados por “EL FIDUCIARIO” para el cumplimiento de los fines consignados en este contrato y por la defensa del patrimonio fideicomitido o por reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo en relación con el patrimonio fideicomitido o con este contrato, ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter local o federal así como de los Estados Unidos Mexicanos o extranjeras.

En el caso que, por cualquier situación de hecho, acto de autoridad, o de particulares, se generen reclamaciones pecuniarias sobre el Fideicomiso y/o el patrimonio de “EL

6

FIDUCIARIO”; o cuando se le atribuyan a éste, actos u omisiones relacionados con este contrato, sus fines, incluyendo erogaciones relacionadas con los actos para la defensa del patrimonio fideicomitido que se mencionan en el párrafo anterior, **“EL FIDEICOMITENTE”** en el Fideicomiso y cualquier tercero que en lo futuro sea parte o tenga interés jurídico directo o indirecto, y por el solo hecho de serlo; convienen y aceptan que dichas responsabilidades pecuniarias corresponderán exclusivamente a cargo del patrimonio del Fideicomiso, comprometiéndose **“EL FIDEICOMITENTE”** a responder ilimitadamente con su propio patrimonio por el pago que hubiere efectuado o vaya a efectuar de su propio peculio **“EL FIDUCIARIO”**, renunciando a los beneficios de orden y excusión que pudiera corresponderle conforme a la ley.

“EL FIDEICOMITENTE” en el Fideicomiso y cualquier tercero que en lo sucesivo llegue a ser parte, tenga interés jurídico, patrimonial o de otra índole; expresamente convienen en que **“EL FIDUCIARIO”** responderá civilmente por los daños y perjuicios, en el entendido de que su responsabilidad estará limitada en el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **“EL FIDUCIARIO”** en el presente contrato, a una pena convencional exigible al propio **“FIDUCIARIO”**, en favor de **“EL FIDEICOMITENTE”**, o terceros causahabientes, cesionarios o adquirentes de derechos en el Fideicomiso, según les corresponda, por: una cantidad equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total de las sumas que **“EL FIDUCIARIO”** haya recibido por concepto de honorarios durante la vigencia de este Fideicomiso y hasta la fecha de la reclamación, demanda o interpelación judicial; pena convencional que se conviene en términos de lo dispuesto por el artículo 88 del Código de Comercio. **“EL FIDEICOMITENTE”** en el Fideicomiso expresamente renuncia a exigir a **“EL FIDUCIARIO”** cualesquier otra indemnización, pena, sanción pecuniaria, daños, perjuicios, incluyendo daño moral, distinto o en exceso de la pena convencional pactada en esta cláusula.”

SEGUNDA.- “EL FIDEICOMITENTE”, modifica en este acto el Anexo “H” del fideicomiso, para quedar en los términos del documento que se agrega como Anexo “D” al presente convenio modificatorio.

TERCERA.- Salvo las modificaciones realizadas en el presente convenio, el resto del clausulado continúa vigente en todos sus términos por lo que el “FIDEICOMITENTE” manifiesta de forma expresa su conformidad con modificación realizada.

CUARTA.- En virtud de lo anteriormente expresado por “LAS PARTES”, en este acto, el “FIDEICOMITENTE”, expresa su conformidad con la actuación que hasta la fecha ha tenido el “FIDUCIARIO” así mismo, expresamente libera al “FIDUCIARIO” así como a sus funcionarios o delegados fiduciarios de cualquier responsabilidad civil, fiscal, penal, laboral, y en términos generales, de cualquier índole que pudiera surgir por el convenio modificatorio que en este documento se formaliza.

QUINTA.- Para los efectos y fines del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios legales los siguientes:

EL “FIDEICOMITENTE”: 5 de Febrero No. 818 Sur, Ciudad Obregón, C.P. 85000, Sonora, México.

EL “FIDUCIARIO”: Av. Paseo de la Reforma # 510, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:



Domicilio: Lago Alberto #320 (entrada por Mariano Escobedo # 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, Business Center, Planta Baja.
Teléfono: 0155-1998 8039
Correo electrónico: une@bbva.bancomer.com
Página de Internet: <https://www.bancomer.com>

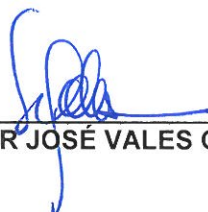
Cualquier cambio de domicilio de alguna de "LAS PARTES" que intervienen en el presente contrato, deberá ser comunicando a la otra por escrito con acuse de recibo

SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro tuvieren o llegaren a adquirir.

Leído que fue por sus otorgantes el presente convenio y debidamente enterados de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad al calce y en todas sus hojas en 3 tantos en Cd. Obregón Sonora, el día 26 de septiembre de 2018.

EL "FIDEICOMITENTE"

EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, DENOMINADO COMO "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA"



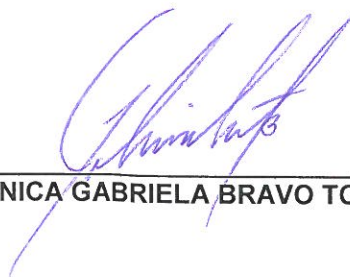
DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA

EL "FIDUCIARIO"

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER



HORACIO ENRIQUE MONROY VÁZQUEZ

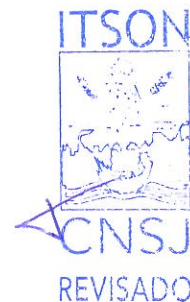


MÓNICA GABRIELA BRAVO TOLEDO

COMITÉ TÉCNICO



DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA



ANEXO "A"
INSTRUCCIÓN DE COMITÉ TÉCNICO



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero No. 818 sur
Teléfono (644) 410-09-00 Apdo. 335
C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora, México
www.itson.mx

02 de Julio de 2018

BBVA BANCOMER, S.A.

Lic. Horacio Enrique Monroy Vázquez
Fiduciario Bancomer
Presente.-

Referencia: No. de contrato F/409501-4, Subcuenta 3
Modificación de Contrato

Por medio de la presente en nuestra calidad de Comité Técnico del Fideicomiso citado en la referencia, solicitamos de su amable apoyo con la modificación de dicho contrato para el uso de medios electrónicos, con el fin de poder acceder a consultas de información del Fideicomiso mediante BancomerCom.

Esperando vernos favorecidos con nuestra solicitud, quedamos a sus órdenes.



Atentamente

COMITÉ TÉCNICO

TITULARES

- | | |
|---|---|
| 1. Rector | Dr. Javier José Vales Garcia
Presidente |
| 2. Vicerrector Administrativo | Dr. Javier Rolando Reyna Granados
Suplente Secretario |
| 3. Directora de Recursos Financieros | Mtra. Luz Marisa Meza Iribe
Vocal 2 |

☆ 03 JUL 2018 ☆
RECIBIDO
EMPRESAS Y GOB. CO. OBREGON 1737
BBVA BANCOMER, S. A.



ANEXO "B"
CONVENIO DE APOYO PFCE

CONVENIO DE APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO LA "SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.3 establece la necesidad de "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", establece en sus estrategias 2.3 y 2.5 "Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior" y "Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país".

SEGUNDO.- Con fecha 27 de diciembre de 2015, la "SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", las cuales norman la ejecución de los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa", en lo sucesivo el PFCE.

El PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE, a través de la formulación o actualización de la metodología de planeación estratégica participativa.

TERCERO.- El PFCE, a partir de la metodología de planeación estratégica participativa, tiene por objetivo general contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior y de la formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante el fortalecimiento e instrumentación de planes y programas de estudio; y por objetivos específicos:

1. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:

I. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de calidad que forme personal técnico superior, profesionistas, especialistas y profesoras/es-investigadoras/es que contribuyan a la sociedad del conocimiento al aplicar, innovar y transmitir

conocimientos actuales, académicamente pertinentes y relevantes en las distintas áreas y disciplinas, con responsabilidad social.

II. Consolidar en las UPES, UPEAS, UPF y UUII estructuras organizacionales académicas y procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad académica que permita:

- a) Lograr y/o conservar la acreditación de PE de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES y/o conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
- b) Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC.
- c) Certificar los procesos académico-administrativos.
- d) Consolidar la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

2. Fortalecer modelos educativos centrados en el aprendizaje de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

3. Lograr la visión y las metas que se han fijado las IES en su Plan de Desarrollo Institucional.

4. Atender las recomendaciones académicas de los organismos evaluadores y acreditadores externos reconocidos por la SES (CIEES, COPAES, CONACyT, CENEVAL).

5. Fomentar la pertinencia y flexibilidad curricular, con apoyo en los resultados de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.

6. Incrementar el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI.

7. Coadyuvar a la consolidación de los CA reconocidos por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.

8. Impulsar y fortalecer la internacionalización de la educación superior, la innovación educativa y la formación integral y valoral de las y los estudiantes

9. Impulsar la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.

10. Optimizar los sistemas e instrumentos de las IES para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por las y los estudiantes.

11. Fortalecer los programas institucionales de acompañamiento a las y los estudiantes para su permanencia, egreso, graduación y titulación oportuna desde una perspectiva de género.

12. Fortalecer la vinculación de la IES con el entorno social y productivo.

13. Revisar y en su caso adecuar la normativa institucional, acorde con sus procesos de mejora continua.

14. Ampliar y modernizar los sistemas integrales de información y la infraestructura académica de laboratorios, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas de conformidad con el modelo académico.

15. Considerar reformas de carácter estructural en las IES que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

16. Fomentar una política transversal de igualdad de género entre el personal administrativo, profesoras/es y estudiantes.

DECLARACIONES

I.- La "SEP" a través de su Representante, declara que:

I.1.- En términos de los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo la "DGESU", la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- El Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- El Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.5.- Para el logro de los objetivos del PND y del PSE, apoyará a "LA INSTITUCIÓN" para desarrollar la metodología de planeación estratégica participativa, sus proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.6.- El apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a la "INSTITUCIÓN", de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del PFCE, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, con cargo a las claves presupuestarias: 11 511 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 26 y 11 511 2 5 03 00 005 S267 43801 1 1 26 Instituto Tecnológico de Sonora.

I.7.- Señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

II.- La "INSTITUCIÓN", a través de su representante, declara que:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, publicado mediante Decreto, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 2 de octubre de 1976.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene por objeto: I. Participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; II. Promover en sus integrantes una formación armónica y equilibrada; III. Preparar los profesionales de nivel superior requeridos por el desarrollo del Estado y del País; IV. Realizar labores de investigación científica y tecnológica; y V. Extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

II.3.- Que su representante en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 18 de su referida Ley.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las "Reglas de Operación" y con base en la planeación contenida en la metodología de planeación estratégica participativa.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en 5 de febrero No. 818 Sur, A.P. 541, C.P. 85000, en Ciudad Obregón, Estado de Sonora.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales la "SEP" apoyará a la "INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando la planeación contenida en la Guía metodológica de planeación estratégica participativa 2016-2017, sus proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer la metodología antes referida, a fin de mejorar la calidad de los mismos; y asegurar su acreditación o certificación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", el presente instrumento y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del mismo.

Segunda.- La "SEP", por conducto de la "DGESU", se obliga a:

a).- Aportar a la "INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad de \$36,938,780.00 (treinta y seis millones novecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.), para que la destine exclusivamente de

conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", este convenio y su Anexo de Ejecución;

b).- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio, conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación"; y

c).- Las demás previstas a su cargo en las "Reglas de Operación".

Tercera.- Por su parte la "INSTITUCIÓN", se obliga a:

a).- Aceptar las disposiciones establecidas en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", en la Convocatoria 2016 y en la guía metodológica de planeación estratégica participativa 2016-2017, que para tal efecto emitió y publicó la "DGESU" en su página de internet <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/>;

b) Reintegrar a la TESOFE a más tardar el 31 de enero de 2018, el monto asignado a través del PFCE en el ejercicio fiscal 2016, que se ejercerá en el año 2017, que no se compruebe financieramente al 31 de enero de 2018.

c) Finiquitar la subcuenta 2016 del fideicomiso "PFCE", a más tardar el 30 de enero de 2018 y transferir únicamente los productos financieros generados, a la subcuenta 2017 del fideicomiso "PFCE".

d) Finiquitar el saldo generado por productos financieros de la subcuenta 2016 o de la cuenta de cheques productiva del mismo año, correspondiente al fideicomiso "PFCE", respectivamente; para lo cual deberán solicitar por escrito a más tardar el último día hábil de febrero de 2018, la autorización a la DGESU para ejercer dicho saldo en proyectos apoyados en 2017, observando los criterios que se establezcan en el anexo que se defina en las "Reglas de Operación" 2018 del "PFCE".

e) Ejercer antes del 22 de enero de 2018, la totalidad de los recursos asignados por el "PFCE" en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los términos de los numerales que se especifiquen en el subapartado "Derechos", correspondientes al lineamiento 3.5 de las "Reglas de Operación" 2017 del "PFCE".

f) Constituir ante una institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación PFCE y abrir una subcuenta para administrar los recursos concursables no regularizables que le aporte la "SEP" a más tardar cinco días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la "DGESU" en el ejercicio fiscal 2016; y en caso de que el monto asignado sea menor a 5 (cinco) millones de pesos, previa autorización de la "DGESU", abrir una cuenta de cheques productiva específica.

g).- Entregar fotocopia a la "DGESU" y cargar al sistema electrónico que ésta disponga, el documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva del año 2016, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la celebración del mismo y compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia. En caso de no cumplir con la entrega del documento antes referido, la DGESU se reserva el derecho de emitir el oficio de autorización del ejercicio de los recursos asignados por el programa en el ejercicio fiscal 2016.

h).- Entregar a la "DGESU", en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la apertura del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos de conformidad con el techo presupuestal 2016.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que la "INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que "LA DGE SU" le emita y envíe el oficio de autorización correspondiente junto con el Anexo 6B de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE".

i).- Destinar los recursos que le aporte "LA SEP" por conducto de "LA DGE SU", exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su propuesta de planeación estratégica participativa 2016-2017, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía metodológica de planeación estratégica participativa 2016-2017", que oportunamente hizo de su conocimiento la "SEP" a la "INSTITUCIÓN" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación" y en el Anexo de Ejecución de este convenio;

j).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica previstos en este convenio y su Anexo de Ejecución y en el Anexo 6B de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", con base en la planeación contenida en su propuesta de planeación estratégica participativa 2016-2017;

k).- Entregar y cargar al sistema que la "DGE SU" disponga, los informes trimestrales de avance académico y financiero respecto de los apoyos recibidos en apego al PFCE, respecto de los proyectos integrales indicados en el Anexo de Ejecución del presente instrumento y en el Anexo 6B de las "Reglas de Operación" 2016 del presente programa, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 de las citadas reglas y responsabilizándose de la custodia de los comprobantes de gasto correspondientes para futuras revisiones o auditorías;

l).- Entregar a la "DGE SU", el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3, apartado correspondiente a la "DGE SU" de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

m).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de "LA SEP", mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

n).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado en términos de lo dispuesto en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

o).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables,

p).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

q).- Incorporar en su página de internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o

académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

r).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

s).- Las demás previstas a su cargo en las **"Reglas de Operación"**.

Cuarta.- Para el manejo del Fideicomiso que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la **"SEP"**, la **"INSTITUCIÓN"** de conformidad con lo previsto en las **"Reglas de Operación"** 2016 del **"PFCE"**, se obliga a:

A).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de **"LA INSTITUCIÓN"**: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso y la cuarta persona que será el titular de la **"INSTITUCIÓN"** quien presidirá el Comité Técnico, de conformidad con el numeral 3.5, apartado **"DGESU"**, inciso r de las **"Reglas de Operación"** 2016 del **"PFCE"**.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a la **"DGESU"** copia del contrato del Fideicomiso **"PFCE"** y de la apertura de la subcuenta del año 2016, en un periodo máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la celebración del mismo; así como cargar en el módulo de seguimiento financiero del sistema electrónico que disponga la **"DGESU"**, todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, incluyendo el registro de los movimientos en el reporte del fideicomiso, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva. Sólo se entregará en formato impreso, junto con el oficio de notificación de la captura de la información de seguimiento financiero del trimestre correspondiente, los reportes que se señalan en el Anexo 2b de **"Reglas de Operación"** 2016 del **"PFCE"**;

2).- Entregar a la **"DGESU"** y cargar al sistema de seguimiento financiero, el documento que avale la cancelación de la subcuenta 2016, conjuntamente con el reporte del fideicomiso **"PFCE"** en ceros, cinco días posterior al 31 de enero de 2018.

3).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;

4).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la **"SEP"** y la **"INSTITUCIÓN"**, en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del **PFCE**;

5).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso;

6).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso;

7).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a lo establecido en el numeral 3.5, apartado **DGESU**, inciso r, número nueve de las **"Reglas de Operación"** 2016 del **"PFCE"**;

8).- Solicitar por escrito a "LA DGESU", en apego al Anexo 6B de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el Fideicomiso, de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en apego a lo establecido en el numeral 3.5, apartado DGESU de las "Reglas de Operación" 2016 del PFCE.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la "DGESU", con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por la "INSTITUCIÓN" y los dictámenes programático-financieros.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo, su Anexo de Ejecución y/o en el Anexo 6B de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", serán plena responsabilidad del Comité Técnico;

9.- La persona que designe la "INSTITUCIÓN" para vigilar "la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la "SEP" utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a la "SEP", a través de la "DGESU", mediante los formatos del Anexo 2, correspondiente al apartado "DGESU" de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE" y al término del ejercicio fiscal, con base en los formatos antes mencionados, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de "LA INSTITUCIÓN";

10.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a la "INSTITUCIÓN", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso f de la cláusula Tercera, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos, y

11.- Las demás que se establezcan a su cargo en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE".

Quinta.- La "INSTITUCIÓN" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexta.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal (año fiscal) y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Séptima.- Las partes acuerdan que una vez que la "SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a la "INSTITUCIÓN", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directamente o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Octava.- Los bienes que la "INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la "SEP" formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus anexos, serán por parte de "LA SEP", el titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de "LA INSTITUCIÓN" su propio titular.

Décima.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", debiendo hacer del conocimiento de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del PFCE, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décima Primera.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 6B** de las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE", serán responsabilidad de la "INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE" y en este convenio.

Décima Segunda.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Tercera.- En caso de que "LA INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE" o este convenio, la "SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose la "INSTITUCIÓN" a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Cuarta.- Las partes acuerdan, que la "INSTITUCIÓN" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a la "SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Quinta.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2016**, en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las "Reglas de Operación" 2016 del "PFCE".

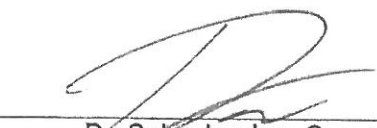
Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose la **"INSTITUCIÓN"** a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Sexta.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las **"Reglas de Operación"** 2016 del **"PFCE"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

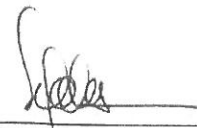
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 14 de septiembre de 2016.

Por: La **"SEP"**

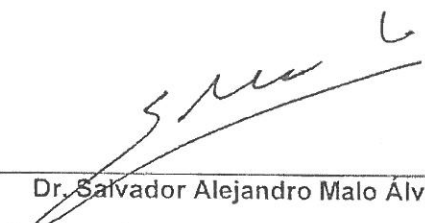
Por: La **"INSTITUCIÓN"**




Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Javier José Vales García
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



Anexo de Ejecución

Instituto Tecnológico de Sonora

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Gestión Institucional

Monto
\$8,189,800.00

Clave del Proyecto: *P/PFCE-2016-26MSU0023H-01*

Nombre del Proyecto: *Atención prioritaria a problemas comunes de las DES*

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-01-01	Fortalecer los servicios bibliotecarios a través de la renovación de la infraestructura académica y tecnológica así como la actualización del acervo que apoya a los programas educativos.	\$2,711,000.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-01-02	Fortalecer la eficiencia terminal mediante la mejora en los servicios de tutoría y el acompañamiento del alumno del total de los programas educativos de licenciatura	\$1,320,000.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-01-03	Fortalecer la internacionalización institucional tanto académica como estudiantil.	\$1,180,000.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-01-04	Fortalecer la educación a distancia en los PE de la Institución	\$154,500.00
Monto total del proyecto P/PFCE-2016-26MSU0023H-01		\$5,365,500.00

Clave del Proyecto: *P/PFCE-2016-26MSU0023H-02*

Nombre del Proyecto: *Seguimiento de los problemas de la gestión del ITSON*

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-02-01	Atender las necesidades para apoyar la habilitación de redes de colaboración interinstitucional entre el profesorado y el modelo de educación virtual; ampliando y fortalecimiento de la infraestructura de conectividad; para permitir el acceso a los servicios y fuentes de información Para soportar el proceso enseñanza-aprendizaje y los requerimientos de los diferentes programas educativos.	\$857,500.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-02-02	Incrementar los servicios para estudiantes y profesores que faciliten la gestión en selección de cargas académicas y cursos de nivelación (Inglés y otros) a través de infraestructura tecnológica.	\$680,000.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-02-03	Mejorar los servicios de salud y seguridad de la comunidad universitaria mediante la promoción de la salud y prevención de accidentes.	\$307,460.00
Monto total del proyecto P/PFCE-2016-26MSU0023H-02		\$1,844,960.00

SP

Anexo de Ejecución

Instituto Tecnológico de Sonora

Clave del Proyecto: P/PFCE-2016-26MSU0023H-03

Nombre del Proyecto: La transversalización de la perspectiva de género en el Instituto Tecnológico de Sonora

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-03-01	Desarrollar un programa de estudios de género en el Instituto Tecnológico de Sonora para fomentar las relaciones de equidad entre mujeres y hombres.	\$979,340.00
Monto total del proyecto P/PFCE-2016-26MSU0023H-03		\$979,340.00

DES

Monto
\$28,748,980.00

Clave del Proyecto: P/PFCE-2016-26MSU0023H-04

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de Cuerpos Académicos, Capacidad Académica, Programas de Licenciatura y Atención Integral a Estudiantes de la DES de Ingeniería y Tecnología.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-04-01	Incrementar la productividad de cuerpos académicos y planta académica través de la interacción colegiada	\$2,395,943.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-04-02	Contribuir en la permanencia de los programas de posgrado en el PNPC	\$1,439,008.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-04-03	Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la DES	\$1,910,895.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-04-04	Incrementar la competitividad de los PE de TSU y LIC de la DES	\$1,120,493.00
Monto total del proyecto P/PFCE-2016-26MSU0023H-04		\$6,866,339.00

Clave del Proyecto: P/PFCE-2016-26MSU0023H-05

Nombre del Proyecto: Atención Integral del Fortalecimiento de los Programas Educativos, Cuerpos Académicos y Formación Integral de los Estudiantes de la DES de Recursos Naturales

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-05-01	Consolidar la productividad de cuerpos académicos y planta académica través de la interacción colegiada publicando productos científicos de calidad.	\$376,450.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-05-02	Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la DES de Recursos Naturales.	\$2,708,856.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-05-03	Asegurar la permanencia de los programas de posgrado de la DES de Recursos Naturales en el PNPC.	\$350,700.00
Monto total del proyecto P/PFCE-2016-26MSU0023H-05		\$3,436,006.00

Anexo de Ejecución

Instituto Tecnológico de Sonora

Clave del Proyecto: P/PFCE-2016-26MSU0023H-06

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la competitividad y capacidad académica de la DES Guaymas

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-06-01	Fortalecer la formación integral del estudiante de la DES Guaymas.	\$1,480,207.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-06-02	Fortalecer la capacidad académica de la DES a través de la habilitación de los docentes con estancias, asistencia a eventos y divulgación del conocimiento.	\$461,797.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-06-03	Fortalecer las condiciones de los programas educativos con el fin de atender las recomendaciones y observaciones de los organismos evaluadores o acreditadores, así como las de los programas de reciente creación.	\$3,106,775.00
Monto total del proyecto P/PFCE-2016-26MSU0023H-06		\$5,048,779.00

Clave del Proyecto: P/PFCE-2016-26MSU0023H-07

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la Calidad Académica de Unidad Navojoa.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-07-01	Fortalecer la formación integral de los estudiantes.	\$1,857,305.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-07-02	Fortalecer la Planta Académica y los Cuerpos Académicos.	\$914,500.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-07-03	Fortalecer los PE de Licenciatura y Profesional Asociado.	\$1,740,200.00
Monto total del proyecto P/PFCE-2016-26MSU0023H-07		\$4,512,005.00

Clave del Proyecto: P/PFCE-2016-26MSU0023H-08

Nombre del Proyecto: Programa de Fortalecimiento Calidad Educativa de la Dirección de Ciencias Económico Administrativas

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-08-01	Fortalecer el nivel de los cuerpos académicos y la capacidad de la planta académica de la DES	\$3,491,305.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-08-02	Asegurar la calidad de los programas educativos de Licenciatura para atender las recomendaciones de los organismos evaluadores y acreditadores.	\$1,168,829.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-08-03	Fortalecer la formación integral de los estudiantes	\$100,807.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-08-04	Asegurar el nivel del cuerpo académico consolidado de la DES y el posgrado que se encuentra en PNP.	\$287,838.00
Monto total del proyecto P/PFCE-2016-26MSU0023H-08		\$5,048,779.00

Anexo de Ejecución

Instituto Tecnológico de Sonora

Clave del Proyecto: P/PFCE-2016-26MSU0023H-09

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la DES de Ciencias Sociales y Humanidades

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-09-01	Fortalecer los Cuerpos Académicos y la Planta Académica.	\$2,112,072.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-09-02	Fortalecer la formación integral de estudiantes.	\$1,298,000.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-09-03	Fortalecer los PE de Licenciatura y Profesional Asociado.	\$28,000.00
OP/PFCE-2016-26MSU0023H-09-04	Consolidar los Programas Educativos de Posgrado en el PNPC.	\$399,000.00
Monto total del proyecto P/PFCE-2016-26MSU0023H-09		\$3,837,072.00

Anexo de Ejecución

Instituto Tecnológico de Sonora

Resumen del Anexo de Ejecución

	Gestión	Igualdad	DES
Número de Proyectos	2	1	6
Número de Objetivos Particulares	7	1	21

	Monto Asignado
Gestión Institucional	\$7,210,460.00
Igualdad de Género	\$979,340.00
DES	\$28,748,980.00
Monto Institucional	\$36,938,780.00



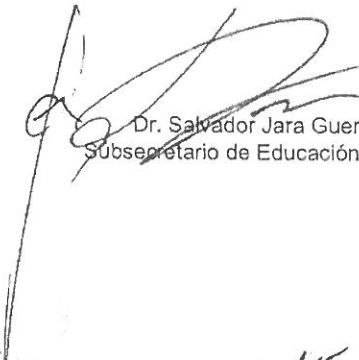
Anexo de Ejecución

Instituto Tecnológico de Sonora

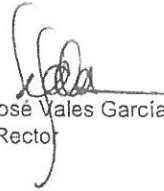
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 14 de Septiembre de 2016.

Por: "LA SEP"

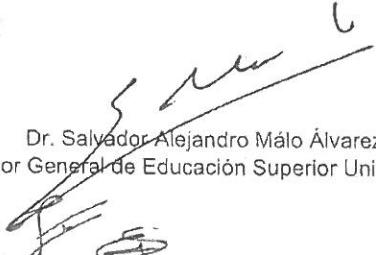
Por: "LA INSTITUCIÓN"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Javier José Vales García
Rector



Dr. Salvador Alejandro Málo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

ANEXO "C"
PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO



--- NUMERO 5,997 CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----
--- VOLUMEN 87 OCHENTA Y SIETE.-----
--- EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPALIDAD DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ANTE MI, LICENCIADO HORACIO ALBERTO OLEA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO, EN EJERCICIO DE ESTA DEMARCACIÓN, COMPARECIÓ-----
--- EL SEÑOR DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, PERSONALIDAD QUE ACREDITARA EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO-----
--- QUIEN A MI JUICIO TIENE APTITUD LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO NUMERO 0000045463488, DOCUMENTO QUE EN FOTOCOPIA AGREGO AL APÉNDICE EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE MARCADO CON LA LETRA "A"; Y QUIEN ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE SE CONDUCE CON FALSEDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 205 DOSCIENTOS CINCO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA, PROTESTO CONDUCIRSE CON VERDAD, Y DIJO:-----
--- QUE CON EL CARÁCTER QUE OSTENTA Y DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ELLO VIENE A SOLICITAR DEL SUSCRITO NOTARIO LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, CELEBRADA CON FECHA 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2,016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CONTIENE ENTRE OTROS PUNTOS EL NOMBRAMIENTO DE RECTOR PARA EL PERÍODO 2016-2020 A FAVOR DEL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR DEL RECTOR DESIGNADO.---
--- NO HABIENDO NINGÚN INCONVENIENTE EN LO SOLICITADO POR EL COMPARECIENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL ACTA MENCIONADA, PARA LO CUAL ME EXHIBE Y DOY FE DE TENER A LA VISTA, LO SIGUIENTE:-----
--- A).- ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 'INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA', CONSTANTE DE DIEZ HOJAS ÚTILES ESCRITA POR UN SOLO LADO Y LISTA DE ASISTENCIA CONSTANTE DE CUATRO HOJAS ÚTILES, LA CUAL TRANSCRIBO EN LO CONDUENTE, COMO SIGUE:-----
--- 'EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA SALA DEL CONSEJO DIRECTIVO, PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO DE RECTORÍA CAMPUS CENTRO DE LA UNIDAD OBREGÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, SE REUNIERON A FIN DE LLEVAR A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, LOS SEÑORES DOCTOR ISIDRO ROBERTO CRUZ MEDINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO; MAESTRO MISAEL MARCHENA MORALES, SECRETARIO DEL CONSEJO; DOCTOR JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, VICERRECTOR ACADÉMICO; MAESTRO JAIME RENÉ PABLOS TAVARES, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO; DOCTOR ARMANDO GARCÍA BERÜMEN, DIRECTOR DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL; DOCTOR FERNANDO LARES VILLA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES; DOCTOR JOAQUÍN CORTEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA; MTRA. JESÚS NEREIDA ACEVES LÓPEZ, DIRECTORA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, DOCTORA GUADALUPE DE LA PAZ ROSS ARGÜELLES, DIRECTORA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MAESTRA SANDRA ARMIDA PEÑÚÑURI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; DOCTOR CARLOS JESÚS HINOJOSA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE UNIDAD NAVOJOA; MAESTRO MARIO ALBERTO VÁZQUEZ GARCÍA, DIRECTOR DE UNIDAD GUAYMAS; LIC. MARCO AURELIO JAIME ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PATRONATO; DOCTOR PABLO GORTÁRES MOROYOQUI, MAESTRA ENEDINA CORONADO SOTO, DOCTORA LOURDES MARIANA DÍAZ TENORIO, MAESTRO JAVIER PORTUGAL VÁSQUEZ, MAESTRO HUMBERTO ACEVES GUTIÉRREZ, MAESTRO MANUEL HERRERA SARELLANO, MAESTRO SILVANO HIGUERA HURTADO, MAESTRO ANDRÉS OTHÓN PIZARRO LERMA, MAESTRO JORGE GUADALUPE MENDOZA LEÓN Y MAESTRO ERNESTO RAMÍREZ CÁRDENAS, REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO; MAESTRO ARMANDO ALONSO MURRIETA OSORIO, REPRESENTANTE DEL PERSONAL NO ACADÉMICO; Y NORMAN ABDEL ROMO DE VIVAR BOJÓRQUEZ, VIANEY DEL RÍO GUERRA, JORGE IGNACIO ACOSTA VERDUGO, HEBER JOCSAN RICO WILSON, TATIANA SARAHÍ MARTÍNEZ TORRES, JORGE JOAN ROBLES ESCOBOZA, CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ SOTO, EDNA DE LA LLATA QUIROGA, LIZETH GUADALUPE LÓPEZ VALDEZ, CIRIACO JESÚS MANUEL VALENZUELA ROMERO, NATALIA ZÁRATE CAMARGO Y DALIA AIDA QUINTERO LEÓN, REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS.-----
--- UNA VEZ CERTIFICADAS POR LA SECRETARÍA DEL CONSEJO LAS FIRMAS DE LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DETERMINÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL Y REGLAMENTARIO CONTÁNDOSE EN EL ACTO DE APERTURA CON LA PRESENCIA DE 30 DE LOS 49 CONSEJEROS, DECLARÁNDOSE INSTALADA LA SESIÓN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE:-----
----- ORDEN DEL DÍA -----
--- 1.- SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA Y LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL 28 DE



ENERO Y DEL 29 DE FEBRERO DE 2016.-----

--- 2.- AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO EN \$60,000.00 DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE RECTOR.-----

--- 3.- PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE PROCESOS ACADÉMICOS.-----

--- 4.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO.-----

--- 5.- ALTAS Y BAJAS DE CONSEJEROS EN LAS COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

--- 6.- ACTO DE DESIGNACIÓN DEL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA COMO RECTOR PARA EL PERÍODO 2016-2020, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CORRESPONDIENTE CONFORME AL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA, Y ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE RECTOR.-----

--- TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO QUIEN SOMETE A APROBACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

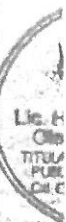
--- 1.- SE ABORDA EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA Y LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL 28 DE ENERO Y DEL 29 DE FEBRERO DE 2016; SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA CON 31 VOTOS A FAVOR.-----

--- 2.- A CONTINUACIÓN SE ABORDA EN SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO EN \$60,000.00 DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE RECTOR; LUEGO DE ESCUCHAR LA EXPOSICIÓN DEL PUNTO Y UNA VEZ QUE FUE DISCUTIDO, SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA CON 30 VOTOS A FAVOR.-----

--- 3.- ACTO SEGUIDO, SE PASA AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE PROCESOS ACADÉMICOS; Y UNA VEZ EXPUESTOS Y ANALIZADOS LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES, SE SOMETEN A VOTACIÓN Y SE APRUEBAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: A) SE APRUEBA EL DICTAMEN DE TABULADORES DE INGRESO DE TÉCNICOS ACADÉMICOS E INSTRUCTORES, CON 34 VOTOS A FAVOR; B) SE APRUEBAN CON 32 VOTOS A FAVOR LOS DOCUMENTOS CURRICULARES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA PLAN DE ESTUDIOS 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS ORIENTACIONES GENERALES PLASMADAS EN EL DOCUMENTO GENERAL "REDISEÑO CURRICULAR 2016" Y CON LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A CADA PROGRAMA EDUCATIVO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, INGENIERO ELECTROMECÁNICO. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, INGENIERO ELECTRÓNICO. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, INGENIERO EN MECATRÓNICA. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, INGENIERO CIVIL. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, INGENIERO EN SOFTWARE. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, INGENIERO QUÍMICO. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, INGENIERO EN CIENCIAS AMBIENTALES. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, INGENIERO BIOTECNÓLOGO. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, LICENCIADO EN TECNOLOGÍAS DE ALIMENTOS. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, LICENCIADO EN CIENCIAS DEL EJERCICIO FÍSICO. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, LICENCIADO EN DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ARTES. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, LICENCIADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ARTES. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, LICENCIADO EN PSICOLOGÍA. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, LICENCIADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS. REDISEÑO CURRICULAR 2016, LICENCIATURA, LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA. REDISEÑO CURRICULAR 2016, PROFESIONAL ASOCIADO, PROFESIONAL ASOCIADO EN DESARROLLO INFANTIL. NUEVA OFERTA EDUCATIVA 2016, LICENCIATURA, INGENIERO EN MANUFACTURA.-----

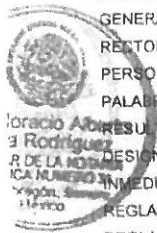
--- 4.- ENSEGUIDA SE ABORDA EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO, Y UNA VEZ EXPUESTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO PRESENTADO POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, AJUSTANDO LOS SUELDOS Y SALARIOS DE ACUERDO A LOS TABULADORES DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 6 EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES.-----

--- 5.- A CONTINUACIÓN SE ABORDA EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A ALTAS Y BAJAS DE





CONSEJEROS EN LAS COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO; INCORPORÁNDOSE A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROCESO ELECTORAL LOS SIGUIENTES CONSEJEROS: MTRO. JORGE GUADALUPE MENDOZA LEÓN, MTRA. ENEDINA CORONADO SOTO, MTRO. ARMANDO ALONSO MURRIETA OSORIO, MTRO. HUMBERTO ACEVES GUTIÉRREZ, DR. FERNANDO LARES VILLA, CIRIACO JESÚS MANUEL VALENZUELA ROMERO, VIANEY DEL RÍO GUERRA, JORGE JOAN ROBLES ESCÓBOZA, Y DR. JOAQUÍN CORTEZ GONZÁLEZ A LA COMISIÓN ESPECIAL QUE DICTAMINE LAS SANCIONES DE LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN ACTOS VIOLATORIOS DE LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE RECTOR 2016-2020, SE INCORPORAN: EDNA DE LA LLATA QUIROGA Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO. DE LA COMISIÓN DE PROCESOS ACADÉMICOS SE DA DE BAJA EL CONSEJERO CARLOS EDUARDO MARTÍNES. DE LA COMISIÓN DE DIFUSIÓN SE DA DE BAJA LA CONSEJERA VIANEY DEL RÍO GUERRA. -----



... 6. FINALMENTE, SE ABORDA EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE AL ACTO DE DESIGNACIÓN DEL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA COMO RECTOR PARA EL PERÍODO 2016-2020, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CORRESPONDIENTE CONFORME AL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA, Y ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE RECTOR. EL CONSEJO APRUEBA CON 34 VOTOS A FAVOR EL INGRESO AL RECINTO LOS ASESORES Y DE PERSONAL DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA TOMA DE FOTOGRAFÍA DEL ACTO. TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO QUIEN EXPRESA QUE UNA VEZ VISTO EL DICTAMEN E INFORME DE RESULTADOS QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN ESPECIAL NOMBRADA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE RECTOR, Y APROBADO DICHO DICTAMEN E INFORME EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA INMEDIATA ANTERIOR, SE TIENE QUE CONFORME AL PROCESO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DEL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE RECTOR, EL DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA OBTUVO EL 57.56% DE OPINIONES FAVORABLES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA RESPECTO DE SU CANDIDATURA A OCUPAR EL CARGO DE RECTOR COMO RESULTADO DE LA AUSCULTACIÓN HECHA, POR LO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, ASÍ COMO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA Y ARTÍCULOS 38 Y 41 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE RECTOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO EL OTORGAR EL NOMBRAMIENTO COMO RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA AL DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA PARA EL PERÍODO DEL 18 DE MARZO DE 2016 AL 18 DE MARZO DE 2020, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS 36 CONSEJEROS PRESENTES, DETERMINÁNDOSE DE ESTA MANERA LA LEGALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA COMO RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA PARA EL PERÍODO INDICADO. ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOLICITA EL INGRESO DEL DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA AL RECINTO PARA LA TOMA DE PROTESTA DEL CARGO. ENSEGUIDA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PROCEDE A TOMAR LA PROTESTA AL DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA COMO RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA POR EL PERÍODO 2016-2020, PROTESTANDO ÉSTE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA Y LAS DE LOS REGLAMENTOS QUE DE ELLA EMANEN. -----

... A CONTINUACIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES LEGALES AL RECTOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO EL CONTENIDO DE UN ESCRITO EN EL CUAL SE LE OTORGA AL RECTOR DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA UNA SERIE DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, CUYO CONTENIDO SE INSERTA SEGUIDAMENTE AL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

... OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL RECTOR PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES. SE DA LECTURA POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO A UN ESCRITO EN EL CUAL SE PLASMA UNA SERIE DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE EL CONSEJO DIRECTIVO OTORGA AL RECTOR DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN. UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA SE SOMETE A VOTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CONCEDER LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE LEYERON APROBANDO EL CONSEJO POR UNANIMIDAD CONCEDERLAS, AUTORIZANDO A LA VEZ QUE SE EXPLÍCITEN E INCLUYAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA QUEDANDO COMO SIGUE: COMO ACUERDO ESPECIAL ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS MISIONEROS, UBICADOS EN ESTA CIUDAD YA QUE SUS RECURSOS SERÁN DESTINADOS A LOS FINES PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN. ASIMISMO, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD SE

OTORQUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS MÁS AMPLIOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2.831 DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y SU CORRELATIVO EL 2.654 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ADEMÁS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 2.868 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL PRIMERO DE DICHS ORDENAMIENTOS Y SU CORRELATIVO EL ARTICULO 2.587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE. DEL SEGUNDO DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS, TENIENDO LOS MANDATARIOS DE UNA MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: PARA QUE OCURRA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN ESTAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, DEL TRABAJO, MILITARES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, INCLUSIVE AGRARIAS.-----

--- PARA QUE PRESENTEN DEMANDAS, HAGAN CONTESTACIONES, PROMUEVAN TODA CLASE DE JUICIOS SEAN PENALES, CIVILES, MERCANTILES, DEL TRABAJO, FISCALES, AGRARIOS O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE, TANTO EN LO PRINCIPAL COMO EN SUS INCIDENTES, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, DIRECTO O INDIRECTO Y PARA DESISTIRSE DE ELLOS.-----

--- PARA TRANSIGIR.-----

--- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARBITRADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES.-----

--- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES-----

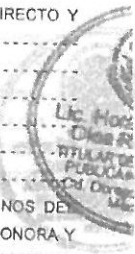
--- PARA RECUSAR JUECES, SECRETARIOS, ACTUARIOS, O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD.-----

--- PARA RECIBIR PAGOS.-----

--- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL EN LOS MAS AMPLIOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 121 CIENTO VEINTIUNO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE SONORA Y CONSTITUIRSE POR SUS MANDANTES EN PARTE CIVIL O EN TERCERO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ASI COMO PARA DESISTIRSE DE LAS RESPECTIVAS ACCIONES E INSTANCIAS CUANDO LO PERMITA LA LEY Y OTORGAR EL PERDÓN EN SU CASO.-----

--- EL APODERADO PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE AL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS, PODRÁN ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 523 QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRÁN ASIMISMO, COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; EN CONSECUENCIA, LLEVARAN LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 11 ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS Y 47 CUARENTA Y SIETE, Y TAMBIÉN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIOS O FUERA DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIONES II SEGUNDA Y III TERCERA; PODRÁN COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS CONFESIONALES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS CONFESIONALES EN TODAS SUS PARTES; PODRÁN SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, PODRÁN COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EN SUS TRES FASES DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS FRACCIONES I PRIMERA Y VI SEXTA, 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 879 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 880 OCHOCIENTOS OCHENTA; TAMBIÉN PODRÁN ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 883 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 884 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ HACER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PODRÁN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA COMO ADMINISTRADORES, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES. PODRÁN ASIMISMO CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y RESCINDIRLOS.-----

--- PARA SUSCRIBIR, CEDER, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN GENERAL OTORGAR CON CUALESQUIER



CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS MÁS AMPLIOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.-----
--- PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS DE LOS LLAMADOS DE RIGUROSO DOMINIO, PERMITIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA Y SU REGLAMENTO GENERAL.-----
--- PARA IMPONER O CONTRATAR SERVIDUMBRES RESPECTO DE PREDIOS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN COMO PREDIO SIRVIENTE O COMO PREDIO DOMINANTE EN TODOS LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL TÍTULO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL.-----
--- PARA DELEGAR SUS FACULTADES Y OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES RESERVÁNDOSE SU EJERCICIO Y PARA REVOCARLOS, PUDIENDO A SU VEZ FACULTAR A LOS APODERADOS QUE DESIGNE PARA SUSTITUIR A SU VEZ DICHOS PODERES Y FACULTADES, ASÍ COMO PARA QUE LOS MANDATARIOS ASÍ DESIGNADOS Y LOS QUE ÉSTOS A SU VEZ DESIGNEN PUEDAN OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS EN FORMA SUCESIVA, SIN LIMITACIÓN.-----
--- ACTO SEGUIDO, EL RECTOR NOMBRADO, DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA HACE USO DE LA PALABRA PARA DIRIGIR UN MENSAJE AL CONSEJO DIRECTIVO.-----

----- RESUMEN DE ACUERDOS -----

--- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.-----
--- PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA.- SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA Y LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL 28 DE ENERO Y DEL 29 DE FEBRERO DE 2016.-----
--- PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- SE APRUEBA EL INCREMENTO EN \$60,000.00 DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE RECTOR.-----
--- PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- SE APRUEBA EL DICTAMEN DE TABULADORES DE INGRESO DE TÉCNICOS ACADÉMICOS E INSTRUCTORES. ASIMISMO SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA, PLAN DE ESTUDIOS 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS ORIENTACIONES GENERALES PLASMADAS EN EL DOCUMENTO GENERAL "REDISEÑO CURRICULAR 2016" Y CON LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A CADA PROGRAMA EDUCATIVO DE ACUERDO CON LO EXPRESADO EN EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.-----
--- PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO PRESENTADO POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, AJUSTANDO LOS SUELDOS Y SALARIOS DE ACUERDO A LOS TABULADORES DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.-----
--- PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- SE REALIZAN LAS ALTAS Y BAJAS DE CONSEJEROS DE DIVERSAS COMISIONES CONFORME A LO EXPRESADO EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.-----
--- PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- SE DESIGNA AL DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA COMO RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, PARA EL PERIODO 2016-2020; ASIMISMO SE LE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL PUNTO 6 DE LA PRESENTE ACTA.-----
--- SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CONCLUYE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA QUE SE FIRMA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO.-----
--- FIRMADO.- DR. ISIDRO ROBERTO CRUZ MEDINA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO.- UNA FIRMA.- MTR. MISAEL MARCHENA MORALES.- SECRETARIA DEL CONSEJO.- UNA FIRMA.-----
--- B).- LISTA DE ASISTENCIA CONSTANTE DE 4 CUATRO HOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO DE LA CUAL EXTRAIGO COPIA CERTIFICADA QUE AGREGO AL APÉNDICE EN EL LEGAJOS CORRESPONDIENTE Y AL TESTIMONIO QUE DE LA MISMA SE EXPIDE MARCADA CON LA LETRA "B".-----
--- CON LO ANTERIOR, HA QUEDADO DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, CELEBRADA CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- EXPUESTO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE.-----

----- C L A U S U L A S:-----

--- PRIMERA: EL COMPARECIENTE OTORGA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, CELEBRADA CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FORMALIZANDO TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN DICHA SESIÓN ESENCIALMENTE LO SIGUIENTE:-----
--- 6.- ACTO DE DESIGNACIÓN DEL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA COMO RECTOR PARA EL PERIODO 2016-2020, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

Y DE DOMINIO CORRESPONDIENTE CONFORME AL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE RECTOR.-----

--- SEGUNDA: SE OTORGO AL SEÑOR DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS MÁS AMPLIOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2,831 DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y SU CORRELATIVO EL 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ADEMÁS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 2,868 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL PRIMERO DE DICHS ORDENAMIENTOS Y SU CORRELATIVO EL ARTICULO 2,587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL SEGUNDO DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS, TENIENDO LOS MANDATARIOS DE UNA MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA. LAS SIGUIENTES FACULTADES: PARA QUE OCURRA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN ESTAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, DEL TRABAJO, MILITARES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES; INCLUSIVE AGRARIAS.-----

--- PARA QUE PRESENTEN DEMANDAS, HAGAN CONTESTACIONES, PROMUEVAN TODA CLASE DE JUICIOS SEAN PENALES, CIVILES, MERCANTILES, DEL TRABAJO, FISCALES, AGRARIOS O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE, TANTO EN LO PRINCIPAL COMO EN SUS INCIDENTES, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, DIRECTO O INDIRECTO Y PARA DESISTIRSE DE ELLOS.-----

--- PARA TRANSIGIR.-----

--- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARBITRADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES.-----

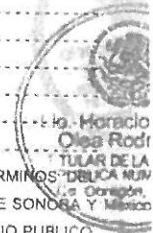
--- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.-----

--- PARA RECUSAR JUECES, SECRETARIOS, ACTUARIOS, O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD.-----

--- PARA RECIBIR PAGOS.-----

--- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL EN LOS MAS AMPLIOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 121 CIENTO VEINTIUNO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE SONORA Y MEXICO, CONSTITUIRSE POR SUS MANDANTES EN PARTE CIVIL O EN TERCERO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ASÍ COMO PARA DESISTIRSE DE LAS RESPECTIVAS ACCIONES E INSTANCIAS CUANDO LO PERMITA LA LEY Y OTORGAR EL PERDÓN EN SU CASO.-----

--- EL APODERADO PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE AL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS; PODRÁN ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 523 QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁN ASIMISMO, COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; EN CONSECUENCIA, LLEVARAN LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 11 ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS Y 47 CUARENTA Y SIETE, Y TAMBIÉN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIOS O FUERA DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIONES II SEGUNDA Y III TERCERA; PODRÁN COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS CONFESIONALES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS CONFESIONALES EN TODAS SUS PARTES; PODRÁN SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS; PODRÁN COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EN SUS TRES FASES DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS FRACCIONES I PRIMERA Y VI SEXTA, 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 879 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 880 OCHOCIENTOS OCHENTA; TAMBIÉN PODRÁN ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 883 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 884 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ HACER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PODRÁN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA COMO ADMINISTRADORES, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE



CUALESQUIERA AUTORIDADES PODRÁN ASIMISMO CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y RESPONDIRLOS.....

--- PARA SUSCRIBIR, CEDER, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN GENERAL OTORGAR CON CUALESQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS MÁS AMPLIOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.....

--- PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS DE LOS LLAMADOS DE RIGUROSO DOMINIO, PERMITIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA Y SU REGLAMENTO GENERAL.....

--- PARA IMPONER O CONTRATAR SERVIDUMBRES RESPECTO DE PREDIOS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN COMO PREDIO SIRVIENTE O COMO PREDIO DOMINANTE EN TODOS LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL TÍTULO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL.....

--- PARA DELEGAR SUS FACULTADES Y OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES RESERVÁNDOSE SU EJERCICIO Y PARA REVOCARLOS, PUDIENDO A SU VEZ FACULTAR A LOS APODERADOS QUE DESIGNE PARA SUSTITUIR A SU VEZ DICHOS PODERES Y FACULTADES, ASÍ COMO PARA QUE LOS MANDATARIOS ASÍ DESIGNADOS Y LOS QUE ÉSTOS A SU VEZ DESIGNEN PUEDAN OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS EN FORMA SUCESIVA, SIN LIMITACIÓN.....

--- PERSONALIDAD DEL SEÑOR DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA EN SU CARÁCTER DE RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, LA ACREDITA CON LA PRESENTE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA, Y LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:.....

--- A).- CON LA PROPIA ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.....

--- B).- BOLETÍN OFICIAL EDITADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA NUMERO 27 VEINTISIETE, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, QUE CONTIENE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y QUE ANEXO EN COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE Y AL TESTIMONIO QUE DE LA MISMA SE EXPIDA MARCÁNDOLOS CON LA LETRA "C".....

--- C).- REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN QUE FUE APROBADO DICHO REGLAMENTO, LOS DÍAS 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, DE LA CUAL EXTRAIGO COPIA CERTIFICADA Y AGREGO AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE MARCADO CON LA LETRA "D".....

--- D).- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE MISMA QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA DE LA CUAL EXTRAIGO COPIA CERTIFICADA Y AGREGO AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE MARCADO CON LA LETRA "E".....

--- E).- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE MISMA QUE CONTIENE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 26 VEINTISÉIS, 27 VEINTISIETE, 61 SESENTA Y UNO Y 62 SESENTA Y DOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA; DE LA CUAL EXTRAIGO COPIA CERTIFICADA Y AGREGO AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE MARCADO CON LA LETRA "F".....

--- F).- REGLAMENTO DEL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA Y ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DONDE FUE APROBADO DICHO REGLAMENTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA DE FECHAS 14 CATORCE, 15 QUINCE Y 26 VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE; DE LA CUAL EXTRAIGO COPIA CERTIFICADA Y AGREGO AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE MARCADO CON LA LETRA "G".....

--- G).- ACTA DE FECHA 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE DE RESULTADOS DEL PROCESO PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, NO ACADÉMICO, ALUMNOS Y EGRESADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA PERÍODO 2015-2016, DE LA CUAL EXTRAIGO COPIA CERTIFICADA Y AGREGO AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE MARCADO CON LA LETRA "H".....

[--- H).- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FECHA 7 SIETE DE JULIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE EN LA QUE TOMARON PROTESTA LOS CONSEJEROS ACADÉMICOS, NO ACADÉMICOS Y ALUMNOS, ASÍ COMO EL EGRESADO, PARA EL PERÍODO 2015-2016 LO ACREDITAN CON.....

--- I).- COPIAS CERTIFICADAS DE 12 DOCE NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA SEÑORES: DR. CARLOS JESÚS HINOJOSA RODRÍGUEZ, DIRECTOR UNIDAD NAVOJOA; DR. FERNANDO LARES VILLA DIRECTOR ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES, MTRA. JESÚS NEREIDA ACEVES

LÓPEZ DIRECTORA ACADÉMICA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS; MTRA. SANDRA ARMIDA PENUÑURI GONZÁLEZ DIRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; DR. ARMANDO GARCÍA BERUMEN DIRECTOR DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL; DRA. GUADALUPE DE LA PAZ ROSS ARGUELLES DIRECTORA ACADÉMICA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES; MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; DR. JOAQUÍN CORTEZ GONZÁLEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA; DR. MARIO ALBERTO VÁZQUEZ GARCÍA DIRECTOR DE UNIDAD GUAYMAS; MTRO. MISAEL MARCHENA MORALES SECRETARIO DE LA RECTORÍA; ING. JAIME RENE PABLOS TAVARES VICERRECTOR ADMINISTRATIVO; DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ VICERRECTOR ACADÉMICO; DOCUMENTOS QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y QUE AGREGO EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA MARCADOS CON LA LETRA "I"-----

--- 2.- UN ACTA CONSTANTE DE 58 CINCUENTA Y OCHO HOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO RELATIVA A LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 7 SIETE DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE EN LA QUE SE TOMO LA PROTESTA DE LOS CONSEJEROS ELECTOS PARA EL PERIODO 2015-2016 Y CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO 2015-2016, REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, NO ACADÉMICO, ALUMNOS Y EGRESADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, DOCUMENTOS QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y QUE AGREGO AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA EN EL LEGAJA CORRESPONDIENTE Y AL TESTIMONIO QUE DE LA MISMA SE EXPIDA MARCÁNDOLOS CON LA LETRA "J"-----

--- INSERCIÓN DEL ARTICULO 2,831 DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.-----

--- "EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y, LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA"-----

--- "EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SERÁN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS"-----

--- "EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS"-----

--- "CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES",-----

--- "LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN"-----

--- POR SUS GENERALES EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, CASADO, RECTOR UNIVERSITARIO, ORIGINARIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, NACIDO EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON DOMICILIO EN CALLE PARIS NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE SUR, COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD.-----

--- LEÍDA Y EXPLICADA ESTA ESCRITURA AL COMPARECIENTE, ADVERTIDO DE SU VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, ESTUVO CONFORME CON SU CONTENIDO, LA RATIFICO Y FIRMO ANTE MI.- DOY FE.-----

--- FIRMADOS - DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA - FIRMADO - ANTE MÍ. LICENCIADO HORACIO ALBERTO OLEA RODRIGUEZ - FIRMADO - EL SELLO DE LA NOTARIA-----

--- EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A U T O R I Z O, ESTA ESCRITURA POR HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS LEGALES. DOY FE.- FIRMA DEL NOTARIO - EL SELLO DE LA NOTARIA-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ EN CUATRO FOJAS ÚTILES, LAS CUALES VAN DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS PARA USOS DEL SEÑOR DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA-----

--- LO EXPIDO Y FIRMO EN CIUDAD OBREGON, SONORA MÉXICO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS - DOY FE - FIRMA DEL NOTARIO - EL SELLO DE LA NOTARIA-----



Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez
TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 04
Obregón, Sonora

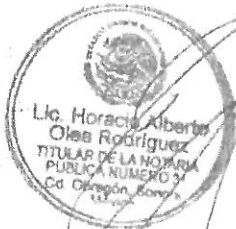
CERTIFICACIÓN

--- YO LICENCIADO HORACIO ALBERTO OLEA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO TREINTA Y UNO, EN EJERCICIO DE ESTA DEMARCACIÓN:-----

-----CERTIFICO:-----

--- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL NOTARIADO, QUE EL TEXTO DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN CUATRO FOJA(S) ÚTIL(ES) COPIA QUE CONCUERDA FIEL, LITERAL Y
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL: COPIA PARCIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5997
VOLUMEN 87 DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2016 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HORACIO
ALBERTO OLEA RODRIGUEZ TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DE ESTA CIUDAD, LA
CUAL TUVE A LA VISTA Y CON LA QUE COTEJE DEBIDAMENTE-----

---- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.- - DOY FE.-----



[Handwritten signature]

**ANEXO "D"
DEL CONVENIO MODIFICATORIO**

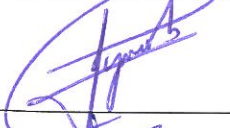
IDENTIFICADO COMO ANEXO "H" EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO

11

**COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO F/409501-4**

NOMBRE	FUNCIÓN	FIRMA
DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCIA	PRESIDENTE DEL COMITÉ	
MTRO. OMAR GERARDO BADILLA PALAFOX	SECRETARIO	
MTRO. ERNESTO ERASMO FLORES RIVERA	VOCAL 1	
MTRA. LUZ MARISA MEZA IRIBE	VOCAL 1	

SUPLENTES

NOMBRE	FUNCIÓN	FIRMA
DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO	SUPLENTE PRESIDENTE	
DR. JAVIER ROLANDO REYNA GRANADOS	SUPLENTE SECRETARIO	
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO	SUPLENTE VOCAL 1	
MTRA. JOSEFINA LÓPEZ LÓPEZ	SUPLENTE VOCAL 2	

**EL "FIDEICOMITENTE"
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA"
EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA, DENOMINADO COMO "INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA"**


DOCTOR JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA

